

Mina María F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
C. P. y D. G. - A. L. M.
Comunidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXÍMASE al Centro Tradicionalista "Virginia Choquintel", organizadores de la "Velada Patriótica en conmemoración a los festejos por el 189º Aniversario de la Revolución de Mayo", la que se desarrollará durante los días 24 y 25 de Mayo de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre", Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2722.

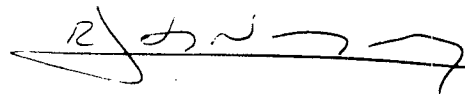
ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al evento enunciado en el Artículo precedente, de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

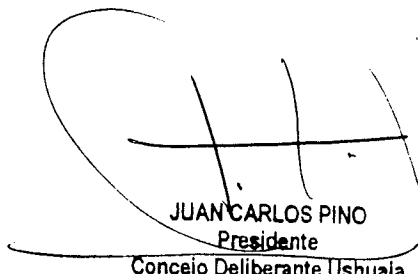
ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2863**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.

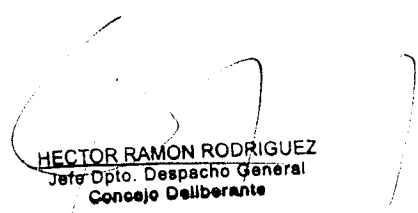


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Maria F. ...
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3491/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se exime al centro Tradicionalista "Virginia Choquintel", organizador de la "Velada Patriótica en conmemoración a los festejos por el 189° Aniversario de la Revolución de Mayo", que se desarrollará durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de mayo de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" y Gimnasio " José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de los cánones por uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso K) Título II- "Derechos de Oficina", de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508 modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, exceptuándose también al evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 174 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2863

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005,

///.2.



COPIA PARA EL BOLETIN OFICIAL

Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

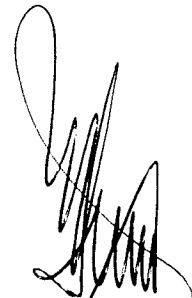
por la cual se exige al centro Tradicionalista "Virginia Choquintel", organizador de la "Velada Patriótica en conmemoración a los festejos por el 189º Aniversario de la Revolución de Mayo", que se desarrollará durante los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de mayo de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Comodoro Augusto Lasserre" y Gimnasio "José Cochocho Vargas" de nuestra ciudad, del pago de los cánones por uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso K) Título II- "Derechos de Oficina", de la Ordenanza Municipal N° 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508 modificada por Ordenanza Municipal N° 2722, exceptuándose también al evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal N° 1056. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

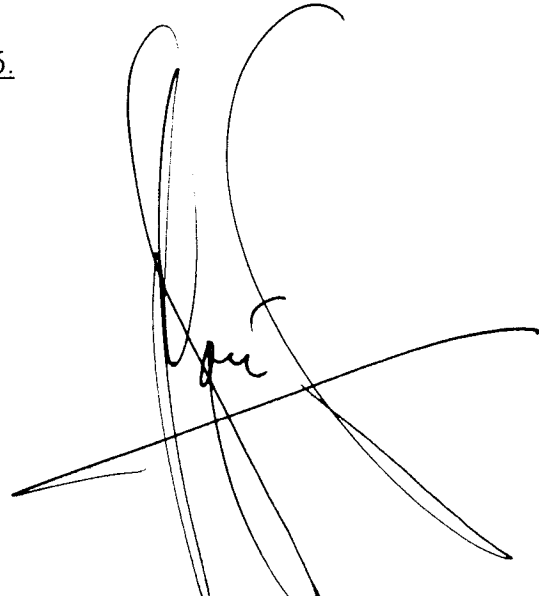
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

584
DECRETO MUNICIPAL N° 1 /2005.

mgf.
10


MONICA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


mg. Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
Municipalidad de Ushuaia